

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

44006 *Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de marzo de 2021 de suplencias de la dirección del Instituto Balear de la Mujer*

El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, nombra a la señora Mercedes Garrido Rodríguez consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, adscribe el Instituto Balear de la Mujer a la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears debe actuar conforme al principio constitucional de eficacia y, por lo tanto, es necesario establecer el régimen de suplencias de la persona que ocupe la dirección del Instituto Balear de la Mujer, de acuerdo con dicho principio y lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre el régimen de suplencias de los órganos directivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, antes mencionada, a los secretarios generales, directores generales y otros órganos directivos, los debe suplir el órgano directivo que determine el consejero.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad disponer el régimen de suplencias de la persona que ocupe la dirección del Instituto Balear de la Mujer.

En consecuencia, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer que, en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que ocupe la dirección del Instituto Balear de la Mujer, la tienen que suplir, por este orden:
 - La directora general de la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad.
 - El secretario general de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad.
2. Disponer que esta resolución sea efectiva desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de marzo de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

